## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES COMISIÓN SUBSTANCIADORA MÉRIDA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2024 AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA N° 004/2024

## Ciudadano:

DOUGLAS COROMOTO RAMÍREZ VERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.760.507, en su condición de Profesor Agregado en El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, con dirección de habitación: Urbanización Santa Ana Sur, Calle Tovar, No. 1-86, Quinta "Nahil", Mérida. Código postal 5101 de la Jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, Venezuela. Con dirección laboral: Av. "Las Américas", Complejo "Liria", Edificio G. "Leocadio Hontoria", Piso 3, Mérida, Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de los Andes. Código postal 5101. Mérida. Venezuela. Teléfono: +58-0274- 2401026/1017 fax: +58-0274-2401017, e-mail: randowallk8@gmail.com.

En cumplimiento con el artículo 198 del Estatuto del Docente y Profesores de Investigación (EPDI), cumplimos en notificarle que deberá comparecer por ante esta Comisión Substanciadora, designada según la resolución N° 0563/24 del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de fecha 15 de octubre de 2024, ratificada en la misma fecha, según CF Nro. 17/24, que funcionará a tal efecto en la siguiente Dirección: Av. Las Américas Complejo Liria Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Edificio "F" Piso 3, Salón Consejo de la Facultad en la ciudad de Mérida, Jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, Zona Postal 5101, el día MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 10:30 A.M., a los fines de imponerle de la investigación a la cual ha sido sometido por estar presuntamente incurso en el incumplimiento de los numerales 6, 7 y 8 del artículo 110 de la Ley de Universidades, y los numerales 8 y 9

del artículo 58 del Estatuto del Docente y de Investigación (EPDI), presentado por María Magdalena Muñoz coordinadora de BASVE-FACES, para que rinda su declaración en torno a los hechos que se averiguan y formule los alegatos que crea convenientes en su defensa, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, garantías de rango constitucional que deben ser observadas en todo grado y fase del proceso.

Vista el Acta levantada por el Profesor FRANK E. RIVAS TORRES, V- 9.479.325, en la cual se aprecia la imposibilidad de ubicar al ciudadano supra identificado, en las instalaciones de su domicilio laboral ubicado en la Av. "Las Américas", Complejo "Liria", Complejo "Liria", Edificio G. "Leocadio Hontoria", Piso 3, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de los Andes. Código postal 5101. Mérida. Venezuela, así como en su residencia ubicada; Urbanización Santa Ana Sur, Calle Tovar, No. 1-86, Quinta "Nahil", Mérida. Código postal 5101 de la Jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, Venezuela esta Comisión Substanciadora Acuerda con base al contenido del artículo 2, numeral 7 del Decreto 6.649, del 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, que prohíbe en forma expresa la publicación de Carteles en diarios, en un todo de acuerdo con el artículo 4, 6 y 8 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, se procederá a su remisión vía correo electrónico a la siguiente dirección: randowallk8@gmail.com, a su publicación en la página web de la Facultad de Ciencias **Económicas** Sociales http://www.ula.ve/ciencias-economicas-sociales/ y a su publicación en las carteleras de la Dependencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, donde presta sus servicios universitarios, teniéndose por notificado del presente expediente de conformidad con lo previsto en la parte in fine del artículo 199 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación de Citación que hacemos para su conocimiento y fines legales consiguientes. Atentamente.

## Cúmplase:

Por la comisión acreditada, firma:

Prof. Frank E. Rivas Torres

FROM Ruis

V-9.479.325

Coordinador de la Comisión

Citación Averiguación N° 004/2024